

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:
D. Ángel García Valcárcel.
Sres. Concejales:
Dña. Miriam Villate Pardo.
D. Ramón Mena Gallego.
Dña. María Pilar García Cañadas.
D. Raúl Dalmacio Valero Mejía.
Sr. Secretario Acctal.:
D. Manuel García de Mateos Díaz Cano.

En Montiel, a treinta de diciembre de dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros anotados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel García Valcárcel, actuando como Secretario Accidental D. Manuel García de Mateos Díaz Cano, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y siendo la hora indicada y comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario, dio comienzo la sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día:

AUSENTES :

Sres. Concejales:
D. Bartolomé Jiménez Moreno.
Dña. Mª Dolores Romero Arcos.
D. José Ramón Mena García.
D. Miguel Ángel Valle Piqueras.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leído por el Sr. Secretario Accidental el borrador del acta de la sesión anterior, este es aprobado por unanimidad de los concejales presentes en la mencionada sesión.

II.-COMUNICACIÓN AL PLENO RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA EMANADAS DESDE EL 28.09.2015 AL 28/12/2015.-

Procede el Sr. Secretario-Accidental a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las resoluciones y -decretos **60 a 77/2015** emanadas desde el 28.09.2015 al 28.12.2015.

El Pleno se da por enterado.

Por el Sr. Alcalde se propone modificar el orden de los puntos 3 y 4 de la convocatoria, aprobando el Pleno por unanimidad esta modificación, quedando como sigue:

III.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2016, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno que, tal como consta en la convocatoria, se debe proceder al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2016, dando lectura en primer lugar a la Memoria Explicativa del proyecto de Presupuesto y emplazando a los Sres. Concejales a la realización de cuantas preguntas u observaciones considerasen oportunas sobre el contenido del expediente presupuestario.

Así mismo, se hace constar que el expediente del Presupuesto General Municipal 2016 se ha elaborado de forma exhaustiva y su contenido es conforme con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

El Sr. Alcalde hace constar que todas las dudas técnicas correspondientes al expediente del Presupuesto General Municipal serán contestadas por el Sr. Secretario-Interventor Accidental.

Una vez finalizadas las cuestiones previas y visto el propio Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor Accidental de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21/12/2015 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Estudiados cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que establecen, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que en todo caso constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerda lo que sigue:

1º Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montiel para el ejercicio presupuestario del año 2016, por un importe de ingresos de **1.190.435,00 €**, y en gastos **1.190.435,00 €**, así como sus anexos y cuadro resumen que se citan a continuación.

CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPITULO	INGRESOS	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	455.200,00
2	Impuestos indirectos	17.000,00
3	Tasas y otros ingresos	224.000,00
4	Transferencias corrientes	343.500,00
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	144.635,00
	C) INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	1.190.435,00

CAPITULO	GASTOS	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	543.217,37
2	Gastos bienes corrientes y servicios	476.906,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	65.006,00
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	104.305,63
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.190.435,00

ANEXOS:

- Memoria Alcaldía.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.014.
- Avance Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.015.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones.
- Anexo del Estado de Deuda.
- Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el

cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Decreto de la Alcaldía delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Intervención.

2º. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por un plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones.

3º. Este acuerdo inicial será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se hayan cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

IV.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE MONTIEL.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Montiel, en sesión celebrada el pasado día 18.12.2015, tras la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del mismo, del tenor literal siguiente:

“(…)

AMORTIZACIÓN UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-

Por D. Ángel García Valcárcel, se da cuenta a la MGN de que con fecha 05/01/2016 el funcionario titular de una de las Plazas de Operario de Servicios Múltiples, en concreto la de Encargado de Cementerio de este Ayuntamiento se jubila por razón de edad, y dado que existe otra plaza de las mismas condiciones y características de ésta y que actualmente las funciones atribuidas a esta plaza pueden ser perfectamente asumidas por el otro funcionario ya que la carga de trabajo ha disminuido notablemente al haberse suprimido parte de sus funciones ya que los servicios que anteriormente prestaba este funcionario los desempeñan en la actualidad empresas para la gestión de servicios públicos como es el caso del Servicio Público de Aguas, Alcantarillado, Alumbrado Público, Depuración y haber disminuido la sensiblemente la población de la localidad. Así mismo otras funciones prácticamente han desaparecido con la remisión por medios telemáticos de las diferentes notificaciones. Por todo lo anterior, y en aras de la búsqueda del equilibrio presupuestario mediante la disminución del gasto público, es por lo que se propone la amortización de la mencionada plaza a partir del día en que se produzca la jubilación de D. Francisco Álamo Redondo, titular de la plaza.

Por D. Francisco Álamo Redondo se manifiesta que la amortización de esta plaza no debería llevarse a cabo hasta que no fuera efectiva su jubilación a lo que el representante de UGT y D. Ángel García contestan que esa sería la condición ineludible y necesaria para proceder a la amortización prevista.

Por el representante de UGT, con la adhesión del asesor de CCOO se plantea la posibilidad de evitar la amortización de un puesto de trabajo y que sería conveniente en todo caso reconvertir la plaza a amortizar en otra plaza con funciones que pudieran cubrir necesidades del propio Ayuntamiento en sectores similares.

Por D. Ángel García se manifiesta igualmente que a nadie le gusta suprimir una plaza, pero dadas las circunstancias presupuestarias actuales de los ayuntamientos y por los razonamientos anteriormente expuestos en este caso concreto es lo más razonable.

Los representantes de UGT y CCOO proponen ante la necesidad de suprimir la plaza de referencia la modificación de las funciones de la Plaza de Operario de Servicios Múltiples que quedaría en la plantilla, añadiéndole a la misma las funciones de la plaza a amortizar y eliminando las que actualmente son obsoletas y no realiza. Esto supone una modificación de ese puesto de trabajo en

cuanto a sus funciones, por lo que corresponde una subida en su Complemento Específico proporcional a la asunción de las mismas, proponiéndose una subida de entre 50,00 y 100,00 €.

Por D. Ángel García se acepta la propuesta, manifestando que el Ayuntamiento podría asumir una subida de 60,00 € mensuales aplicadas al Complemento Específico.

Funciones de la Plaza a amortizar que pasan a la Plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil):
Propias de la plaza:

- Entrega de notificaciones de todo tipo de documentos municipales, tanto a los ciudadanos como a los miembros de la Corporación o Funcionarios.
- Realización de fotocopias, con manejo de fotocopidora o cualquier otro aparato reproductor de documentos.
- Recogida, entrega, control y reparto de la correspondencia diaria.
- Control, supervisión y gestión del tablero de las llaves de las dependencias municipales, garantizando en todo momento la localización y disponibilidad de las mismas.
- Colaboración en los distintos eventos y actos públicos organizados por el Ayuntamiento.
- Seguimiento y control del correcto funcionamiento de los sistemas de calefacción y aire acondicionado de locales municipales y/o dependientes del Ayuntamiento, incluyendo seguimiento de las necesidades de combustible.
- Asesoramiento en la preparación y montaje de escenarios para actuaciones en Feria y otras fiestas.
- Aviso y seguimiento de trabajos realizados por electricistas, fontaneros..., que puedan ser necesarios en cada caso.
- Cuantas otras les sean encomendadas por su superior, de acuerdo a su especialidad y categoría.

Asumidas tras la amortización de la Plaza de Operario de Servicios Múltiples (Encargado Cementerio):

- Quitar y poner vallas de control de tráfico por desvío del mismo debido a obras, fiestas etc.
- Control del mantenimiento, gestión y seguimiento de los útiles y herramientas de los trabajadores en las distintas obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento.
- Control y supervisión del almacenamiento y existencias de distintos materiales en los Almacenes Municipales.
- Colaboración con los Servicio Técnicos Municipales en la toma de datos necesarios para la elaboración de informes.
- Traslado de los equipos de sonido para todas aquellas actividades que requieran de la utilización de los mismos.
- Anuncios por megafonía de los distintos bandos y comunicados del Ayuntamiento.
- Control administrativo del Cementerio Municipal.
- Distribución y colocación de bandos, carteles anunciadores etc.
- Encargado de la colocación y control de expedientes en el Archivo Municipal.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

Una vez finalizadas las intervenciones, la MGN acuerda, por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas en los términos anteriormente expresados.

A) CREACIÓN UNA PLAZA ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y AMORTIZACIÓN, EN SU CASO, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

Por parte de D. Ángel García Valcárcel, se da cuenta a la MGN de la necesidad de proceder a la creación de una Plaza de Administrativo, de Administración General, dotada presupuestariamente con las mismas retribuciones básicas y complementos (Destino y Específico) que las que actualmente posee la única Plaza de Administrativo existente en este Ayuntamiento, todo ello en base a la necesidad de regularizar las funciones que hasta el día de la fecha lleva realizando la titular de la Plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, que en nada se corresponden con esa categoría profesional, sino que son las propias de una plaza de Administrativo.

Por todo lo anterior, se propone a la MGN la creación de una Plaza de Administrativo, de Administración General, la cual será convocada en la correspondiente Oferta de Empleo Público del ejercicio 2.016, mediante promoción interna entre los funcionarios del propio Ayuntamiento de Montiel que cumplan los requisitos establecidos en las bases de convocatoria que, en su día, se aprueben.

Así mismo y si la plaza de nueva creación fuese cubierta tras el proceso selectivo mencionado anteriormente, la Plaza de Auxiliar Administrativo vacante, sería automáticamente amortizada.

La MGN acuerda, por unanimidad aprobar la propuesta presentada.

3º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

Por parte del Sr. Presidente se propone igualmente modificar la RPT del Ayuntamiento de Montiel respecto a las retribuciones del siguiente personal laboral, a efectos de retribuir adecuadamente las nuevas funciones encomendadas a los mismos:

1º.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: GUARDA RURAL.

PERSONAL LABORAL FIJO.

RETRIBUCIONES: 1.013,34 €/MES.

TITULACION REQUERIDA: Certificado escolaridad.

TIPO DE JORNADA: Completa.

FORMA DE PROVISIÓN: Oposición /Concurso oposición.

NUEVAS FUNCIONES:

- Sustitución y asunción de funciones del operario de servicios múltiples en caso de vacante, ausencia o enfermedad del mismo.
- Participación en procesos de selección de personal laboral.

PROPUESTA RETRIBUTIVA: Aumento de 100,00 €/mes.

2º.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO GENERAL, CATASTRO Y PROTOCOLO.

PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA.

RETRIBUCIONES: 1.200,00 €/mes.

TITULACION REQUERIDA: E.S.O. o equivalente.

TIPO DE JORNADA: Completa.

FORMA DE PROVISIÓN: Oposición /Concurso oposición.

NUEVAS FUNCIONES:

Tramitación completa expedientes de solicitud de subvención de baja cuantía.

Colaborar con la preparación de los distintos festejos, solicitando permisos, autorizaciones, redacción de programas etc... tanto del Ayuntamiento de Montiel como de las distintas asociaciones de la localidad que lo demanden.

PROPUESTA RETRIBUTIVA: Aumento de 60,00 €/mes.

Por D. Francisco Álamo se pone de manifiesto que la asunción de nuevas competencias por el titular de la plaza de Guarda Rural puede suponer un grave problema para el mismo, ya que los asuntos propios de la Guardería Rural son muy amplios y debe dedicar una atención especial a los mismos. Por tanto la asunción de estas nuevas funciones puede suponerle un problema, incluso físico.

Por D. Ángel García se contesta que esas funciones únicamente las asumiría en momentos puntuales y no de forma continuada.

La MGN acuerda, por unanimidad aprobar la propuesta presentada.”

Como se desprende del contenido del acta trascrita, la Mesa General de Negociación muestra su conformidad con la propuesta presentada.

Visto que por el Sr. Secretario-Interventor Acctal. con fecha 21/12/2015 se emite informe en relación al procedimiento a seguir para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto que por el Sr. Secretario-Interventor Acctal. con fecha 29/12/2015 se emite informe sobre existencia en el Presupuesto General Municipal de 2.016 de consignación suficiente y adecuada para la dotación económica de la presente modificación de la RPT.

El Pleno se da por enterado y, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el texto que se transcribe del acta de la MGN y anexo que se relaciona.

SEGUNDO: Exponer al público durante un plazo de 15 días hábiles el presente acuerdo, mediante su publicación en el BOP. Una vez transcurrido el plazo anterior sin que se presenten alegaciones se

entenderá este acuerdo automáticamente elevado a definitivo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

TERCERO: El conjunto de derechos y obligaciones consecuencia del presente acuerdo tendrán vigencia a partir de su aprobación definitiva.

CUARTO: Aprobada definitivamente la presente modificación de R.P.T, remitirla a la Administración del Estado y Autonómica.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para la recta ejecución del presente acuerdo.

ANEXO (Modificaciones en RPT Ayuntamiento de Montiel):

A) Plaza de nueva creación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: ADMINISTRATIVO.

CÓDIGO: F02A

Nº PLAZAS: 1

RELACIÓN LABORAL: Funcionario.

DOTADA: Si.

TITULACION REQUERIDA: Bachiller o equivalente.

CUERPO: Administrativo.

ESCALA: Administración General.

GRUPO: C1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 20

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 574,48 €/mes.

TIPO DE JORNADA: Completa.

FORMA DE PROVISIÓN: Oposición (promoción interna) /Concurso-oposición (promoción interna).

FUNCIONES: Las propias del puesto de administrativo relacionadas en la R.P.T.

B) Plazas a amortizar:

(*)DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Auxiliar Administrativo Servicios Generales.

CÓDIGO: F04A

Nº PLAZAS: 1

RELACIÓN LABORAL: Funcionario.

DOTADA: Si.

TITULACION REQUERIDA: E.S.O. o equivalente.

CUERPO: Auxiliar.

ESCALA: Administración General.

GRUPO: C2

COMPLEMENTO DE DESTINO: 18

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 394,79 €/mes.

TIPO DE JORNADA: Completa.

FORMA DE PROVISIÓN: Oposición.

(*) A amortizar únicamente si se cubriese la plaza de nueva creación de Administrativo de Administración General.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Operario Servicios Múltiples (Voz Pública/Encargado Cementerio).

CÓDIGO: F05

Nº PLAZAS: 1

RELACIÓN LABORAL: Funcionario.

DOTADA: Si.

TITULACION REQUERIDA: Certificado escolaridad.

CUERPO: Subalterno.

ESCALA: Administración General.

GRUPO: AOP
COMPLEMENTO DE DESTINO: 14
COMPLEMENTO ESPECIFICO: 374,53 €/mes.
TIPO DE JORNADA: Completa.
FORMA DE PROVISIÓN: Oposición.

C) Plazas nuevas funciones:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Operario Servicios Múltiples (Alguacil).

CÓDIGO: F06

Nº PLAZAS: 1

RELACIÓN LABORAL: Funcionario.

DOTADA: Si.

TITULACION REQUERIDA: Certificado escolaridad.

CUERPO: Subalterno.

ESCALA: Administración General.

GRUPO: AOP

COMPLEMENTO DE DESTINO: 14

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 434,53 €/mes.

TIPO DE JORNADA: Completa.

FORMA DE PROVISIÓN: Oposición.

NUEVAS FUNCIONES:

- Quitar y poner vallas de control de tráfico por desvío del mismo debido a obras, fiestas etc.
- Control del mantenimiento, gestión y seguimiento de los útiles y herramientas de los trabajadores en las distintas obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento.
- Control y supervisión del almacenamiento y existencias de distintos materiales en los Almacenes Municipales.
- Colaboración con los Servicio Técnicos Municipales en la toma de datos necesarios para la elaboración de informes.
- Traslado de los equipos de sonido para todas aquellas actividades que requieran de la utilización de los mismos.
- Anuncios por megafonía de los distintos bandos y comunicados del Ayuntamiento.
- Control administrativo del Cementerio Municipal.
- Distribución y colocación de bandos, carteles anunciadores etc.
- Encargado de la colocación y control de expedientes en el Archivo Municipal.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

DENOMINACIÓN: Guarda Rural

CÓDIGO: L02

Nº PLAZAS: 1

RELACIÓN LABORAL: Personal laboral fijo.

DOTADA: Si.

RETRIBUCIONES: 1.093,34 €/MES.

TITULACION REQUERIDA: Certificado escolaridad.

TIPO DE JORNADA: Completa.

FORMA DE PROVISIÓN: Oposición /Concurso oposición.

NUEVAS FUNCIONES:

- Sustitución y asunción de funciones del operario de servicios múltiples en caso de vacante, ausencia o enfermedad del mismo.
- Participación en procesos de selección de personal laboral.

DENOMINACIÓN: Auxiliar Admin. Registro General, Catastro y Protocolo.

CÓDIGO: L04.

Nº PLAZAS: 1

RELACIÓN LABORAL: Personal laboral temporal.

DOTADA: Si.
 RETRIBUCIONES: 1.260,00 €/mes.
 TITULACION REQUERIDA: E.S.O. o equivalente.
 TIPO DE JORNADA: Completa.
 FORMA DE PROVISIÓN: Oposición /Concurso oposición.
 NUEVAS FUNCIONES:

- Tramitación completa expedientes de solicitud de subvención de baja cuantía.
- Colaborar con la preparación de los distintos festejos, solicitando permisos, autorizaciones, redacción de programas etc... tanto del Ayuntamiento de Montiel como de las distintas asociaciones de la localidad que lo demanden.

V.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2015.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de manera expresa de la Resolución de la Alcaldía 77/2015, de fecha 28 de diciembre, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 7/2015, por generación mayores ingresos, cuyo resumen es el que sigue:

INGRESOS				
Partida	Créd.Inicial	Suplem.	Créd. Total	Concepto y finalidad
450.02	84.000,00	13.595,57	97.595,57	Resolución favorable concesión subvención Mant. Viv. Tutelada Mayores 2.015 Cª Sanidad y As. Sociales (28.000,00 €). Resolución favorable concesión subvención Mant. Centro Día Mayores 2.015 Cª Sanidad y As. Sociales (11.000,00 €). Libramientos 1ª al 4ª Convenio SAD 2015 (Total: 58.595,57 €). Presupuestado inicialmente: 45.000,00 €
Total aumentos de ingresos por generación... 13.595,57 €				
GASTOS				
Partida	Créd.Inicial	Suplem.	Créd. Total	Concepto y finalidad
171.212	2.000,00	7.512,82	9.512,82	Parques y jardines. Mant. Conserv. Y Reparación.
170.227	2.000,00	1.583,24	3.583,24	Admin. Gral del medio ambiente. Trabajos otras empresas.
135.213	3.000,00	1.508,56	4.508,56	Protección civil. Maquinaria. Rep. Vehículos. Seguros....
160.209	3.300,00	1.387,49	4.687,49	Alcantarillado. Cánones. Canon abastecimiento aguas y vertidos.
132.213	3.000,00	1.603,46	4.603,46	Seguridad y orden público. Maquinaria, utillaje, vestuario, rep. Vehículos...
Total aumentos de gastos por generación... 13.595,57 €				

El Pleno se da por enterado.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.-

- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las instancias presentadas, que son las que siguen:
- Dña. María Teresa García Gutiérrez. Nuestro registro de entrada 2025/2015, para nombramiento de Juez de Paz.
 - D. Ginés Antonio Herrero Villamayor. Nuestro registro de entrada 2032/2015, para nombramiento de Juez de Paz.
 - D. Maurilio Salcedo Martín Albo. Nuestro registro de entrada 2040/2015, para nombramiento de Juez de Paz.
 - José González Campoy. Nuestro registro de entrada 2041/2015, para nombramiento de Juez de Paz.

- D. Rafael Valle Román. Nuestro registro de entrada 2075/2015, para nombramiento de Juez de Paz.

El Pleno se da por enterado y una vez examinadas las instancias presentadas, por votación de los miembros presentes, se votó como titular a favor del candidato D. Maurilio Salcedo Martín-Albo, y suplente D. José González Campoy.

Se hace notar que existe quórum suficiente, pues la Corporación está constituida por nueve miembros y votaron los cinco concejales presentes a favor, constituyendo mayoría absoluta.

Igualmente, se hace constar que los datos de identificación, condiciones de capacidad y compatibilidad de los elegidos es la que sigue:

Identificación: D. Maurilio Salcedo Martín-Albo, con D.N.I. nº 01574612-D, domicilio en Plaza Castilla, nº 8. 13326 Montiel (Ciudad Real).

Condiciones de capacidad: Nacionalidad española, mayor de edad, licenciado en Derecho no ejerciente.

Condiciones de compatibilidad: No está incurso en ninguna de las causas de incapacidad que prevé el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Identificación: D. José González Campoy, con D.N.I. nº 5609581-L, domicilio en calle Santo Tomás, 10. 13326 Montiel (Ciudad Real).

Condiciones de capacidad: Nacionalidad española, mayor de edad.

Condiciones de compatibilidad: No está incurso en ninguna de las causas de incapacidad que prevé el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se remite certificado de este acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vva. de los Infantes.

VII.- DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE PRUEBAS DE ALUMBRADO REALIZADA EL DÍA 14/09/2015 REFERENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO DE MONTIEL.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de que con fecha 05/10/2015, nuestro Registro de Entrada 1598/2015, por parte de D. Francisco Sánchez Álamo, responsable del contrato del Servicio Integral de Mantenimiento y Gestión Energética del Alumbrado Público de Montiel, según nombramiento efectuado por el propio Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30/06/2015, se presenta acta de pruebas de alumbrado favorable, según propuesta realizada por la empresa adjudicataria de la licitación Electrotecnia Monrabal S.L.U. de sustitución de luminarias Diluminia, que figuran en la proposición técnica de la empresa, por luminarias Socelec, que consideran más adecuadas y de mejor calidad que las primeras. D. Francisco Sánchez, en su informe referente a la modificación de lámparas y pruebas realizadas, manifiesta, entre otros: “13. Que al ser en su conjunto los datos obtenidos en el mediciones del 14 de septiembre más favorables para la instalación y vistas las características y robustez de las luminarias, así como que la marca SOCELEC es una marca española que está integrada dentro del grupo SCHREDER, ambas de trayectoria de más de 80 años en el mercado y su solvencia técnica reconocida tanto en España como en el resto de Europa, también hemos de considerar que existe una diferencia de 4 W de consumo (40 W para la luminaria Diluminia y 36 W para la luminaria Socelec), nos hace inclinarnos por seleccionar las luminarias Socelec para nuestra instalación...”

El Pleno se da por enterado.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE DECLARACIÓN DEL CAMPO DE MONTIEL HISTÓRICO COMO LUGAR PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD A LA UNESCO (R.E. 2095/2015).-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito presentado por la Plataforma Campo de Montiel Histórico-Origen del Quijote (R.E. 2095/2015) mediante el que se remite copia del Proyecto inicial de Patrimonio de la Humanidad para la comarca histórica del Campo de Montiel, en la que se encuentra nuestra localidad, el cual ha sido registrado en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con fecha 25/09/2015 y que cuenta con el acuerdo de 21 de los 23 municipios del Campo de Montiel. El mencionado Proyecto ha sido modificado respecto al inicialmente enviado al

Ayuntamiento de Montiel en muchos de sus términos y a día de la fecha supone un punto de encuentro para todos los pueblos integrantes de la histórica comarca, poniendo sobre la mesa un proyecto muy atractivo de cara a instar a la UNESCO la declaración de esta comarca como Patrimonio de la Humanidad.

El Pleno se da por enterado y, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto presentado y adherirse a la petición de declaración de Patrimonio de la Humanidad del Campo de Montiel Histórico iniciada desde la Plataforma Campo de Montiel Histórico-Origen del Quijote.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA JCCM LA CATEGORÍA DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL, COMO SITIO HISTÓRICO PARA EL CAMPO DE MONTIEL HISTÓRICO SEGÚN SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (R.E. 1844/2015).-

Por el Sr. Alcalde, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate la siguiente Moción sobre la solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de la categoría de Bien de Interés Cultural, como sitio histórico para el Campo de Montiel Histórico (R.E. 1844/2015):

“Como ya conocemos, la Plataforma Campo de Montiel-Histórico Origen del Quijote, viene trabajando con el objetivo de conseguir el reconocimiento para el Campo de Montiel Histórico como Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Para ello, dicha Plataforma viene desarrollando una serie de actividades y actuaciones, a la vez que tratan de recabar el apoyo de todos los sectores sociales de las localidades del Campo de Montiel y, por supuesto de los Ayuntamientos.

Otra de las posibles actuaciones que puede suponer un importante empuje para la consecución del objetivo de la Plataforma sería el reconocimiento para el Campo de Montiel de una figura que tenga por objeto la conservación, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural existente en el Campo de Montiel, para su difusión y transmisión a las generaciones venideras y el disfrute por la actual generación. Con ello se pretende, por un lado, cumplir el objetivo de protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico y artístico del Campo de Montiel y, por otro, dotar a las administraciones locales de los instrumentos necesarios para cumplir con su deber de garantizar la conservación y promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de nuestro territorio.

El artículo 8.1.a.4 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, recoge la posibilidad de declarar Bien de Interés Cultural, como Sitio Histórico, los lugares vinculados a acontecimientos del pasado, tradiciones populares o creaciones culturales de valor histórico, etnológico y antropológico.

El Pleno se da por enterado y, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

ÚNICO.- Apoyar la iniciativa de que por parte de los Ayuntamientos del Campo de Montiel Histórico se promueva la iniciación de la solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que el mismo sea declarado Bien de Interés Cultural como Sitio Histórico, el Campo de Montiel Histórico.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO POPULAR PARA LA DEFENSA DE LOS MUNICIPIOS DEL MUNDO RURAL (R.E. 2066/2015).-

Por la Sra. Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Montiel se da lectura íntegra a la moción presentada, que dice como sigue:

“ANTECEDENTES

El Partido Popular considera fundamental para el desarrollo del mundo rural el mantenimiento y el apoyo a los pequeños y medianos municipios. Es por ello que nos parecen alarmantes y peligrosas para conservar el nivel de vida y los derechos democráticos de los vecinos residentes en el mundo rural las propuestas de diversos partidos políticos que pretenden eliminar los pequeños y medianos municipios, suprimiendo sus ayuntamientos, y también las relativas a la desaparición de las diputaciones provinciales. Las propuestas de partidos como Ciudadanos y Unión Progreso y

Democracia de suprimir municipios en número aproximado de 7.000, supondría la muerte segura de los pueblos de menos de cinco mil habitantes y poner en grave riesgo de existencia a los situados en el tramo de población de entre cinco mil a diez mil habitantes. La eliminación de estos municipios y la supresión de sus ayuntamientos resulta contrario a la Constitución, que garantiza en su artículo 140 el derecho a la autonomía de los municipios españoles, y a la política de desarrollo rural de la Unión Europea. Estas medidas supondrían la pérdida de derechos políticos, la supresión de servicios públicos esenciales, despoblamiento, parálisis económica y el cierre progresivo de estos pueblos. También nos parece un enorme error la propuesta de eliminar las diputaciones provinciales, instituciones básicas en el mantenimiento eficiente de la prestación de servicios públicos en los pequeños y medianos municipios. La supresión de estas instituciones que vienen establecidas en el artículo 141 de la Constitución como garantes de la autonomía de las provincias (agrupación de los municipios en ellas integradas) es otro ataque al mundo rural y fomentaría la pérdida de calidad de vida de los habitantes de estos pueblos.

Entre los partidos políticos que proponen eliminar las diputaciones están Ciudadanos, UPyD, Podemos, Izquierda Unida y la totalidad de los partidos nacionalistas. Sin olvidar la postura del PSOE, que apoyó la supresión de las instituciones provinciales en la votación celebrada el 16 de abril de 2013 en el Pleno del Congreso con motivo de una Proposición de Ley del Bloque Nacionalista Gallego, votando en contra de la existencia de las diputaciones, incluidos los dos diputados socialistas por la provincia de Ciudad Real.

La combinación de la supresión de los municipios pequeños y medianos con la eliminación de las diputaciones provinciales supone el mayor ataque al mundo rural producido en la historia de nuestro país.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, el Grupo Popular propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Mostrar nuestro rechazo a las propuestas políticas para suprimir municipios.

SEGUNDO.- Expresar la oposición de esta Corporación municipal a la eliminación de las diputaciones provinciales.

TERCERO.- Manifiestar nuestro apoyo al mundo rural de nuestro país, al mantenimiento de los derechos ciudadanos y a la preservación de la calidad de vida de los habitantes de los municipios pequeños y medianos.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la moción presentada.

XI.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno que, concluidos los asuntos incluidos en el orden del día y, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, si alguien desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se presenta ningún asunto sobrevenido.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, fue levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las once treinta horas del día treinta de diciembre de dos mil quince, de todo lo tratado se extiende la presente acta, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo.: Ángel García Valcárcel.